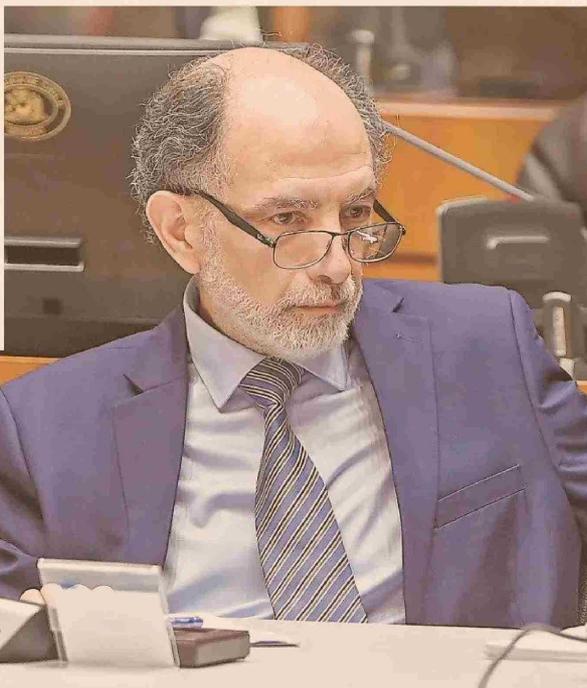


Senado aprueba acusación constitucional contra ministro Muñoz y lo remueve del Poder Judicial

El magistrado, luego que se acogieran los dos capítulos del libelo, quedará inhabilitado para desempeñar cualquier función pública, sea o no de elección popular, por cinco años.



Las jornadas de martes con la presencia del juez Muñoz, y de este miércoles se dedicaron a la acusación constitucional.

acusadores hubo "notable abandono de sus deberes al anticipar un fallo que produciría efectos patrimoniales importantes respecto de su hija (la jueza Graciela Muñoz) y no manifestar la inhabilitación en una causa con interés patrimonial"; mientras que el segundo señalaba que "el acusado incurrió en la causal de notable abandono de sus deberes al no ejercer funciones correccionales y omitir denunciar la falta de su hija, quien desempeñó su función judicial fuera del territorio jurisdiccional".

El propio Muñoz se había defendido en la Sala ante los senadores el martes: "Niego de la forma más categórica, haber dado noticia a mi hija del acuerdo de la Tercera Sala del 19 de octubre del 2022 (...) No existe prueba que sostenga el hecho (...) La declaración jurada ante notario de la empleada de la inmobiliaria es una suposición".

En cuanto al segundo capítulo, había recordado que el Código Civil contempla el deber de los padres de educar a sus hijos mientras se encuentren bajo su patria potestad. "En este caso específico de corrección disciplinaria corresponde a la Corte de Apelaciones de San Miguel, la que ejerció", dijo.

Frases del debate

Durante el extenso debate de ayer, los senadores fundamentaron su voto a favor y en contra, dando cuenta de una clara alineación oficialismo versus oposición.

El senador independiente, Karim Bianchi, sostuvo que "si se aceptara que estamos frente a un juez históricamente comprometido con los Derechos Humanos y el medio

Desde colusiones hasta "supremazo" de las isapres: el bullado historial del juez en la Tercera Sala

Muñoz destacó por haber encabezado la redacción de sentencias tanto históricas como polémicas, algunas de las cuales se enumeran a continuación.

Central termoeléctrica Castilla: en 2012 rechazó el megaproyecto ligado al empresario Elke Batista, declarando ilegal su estudio de impacto ambiental.

Colusión de farmacias: ratificó fallo del TDLC y aplicó multas máximas (de US\$ 20 millones) a Cruz Verde y Salcobrand.

Mall Barón: en 2017, en un fallo dividido, dejó sin efecto su permiso de edificación.

Telecomunicaciones: en 2018 acogió una demanda de Conadecus y ordenó a Entel, Movistar y Claro devolver cerca de la mitad del espectro radioeléctrico asignado en licitaciones.

Minera Dominga: en septiembre de 2019, acogió los recursos de organizaciones ambientalistas contra el proyecto de Andes Iron y devolvió el caso al Primer Tribunal Ambiental.

Quintero-Puchuncaví-Ventanas: en mayo de 2019, acogió los recursos de protección por la crisis ambiental y ordenó al Gobierno iniciar un programa público de descontaminación.

Latam Airlines: el mismo mes, prohibió las fusiones de rutas de la compañía con American, Iberia y British.

Colusión del tissue: revocó el beneficio de delación compensada a CMPC y la condenó a una multa de 20.000 UTA.

Caso supermercados: duplicó las multas de Cencosud, SMU y Walmart por acordar precios de la carne de pollo.

Cascadas: Muñoz fue uno de los dos jueces que votó en contra de rebajar multa de Julio Ponce desde US\$ 62 millones a US\$ 3 millones.

Petorca: en 2021, ordenó proveer 100 litros de agua potable al día a cada habitante de la comuna, tras un recurso del INDH.

Transbank: ese año, dijo que el modelo tarifario de Transbank no cumplía con los requisitos de tutela de la libre competencia, acogiendo recursos de firmas como Walmart y Copec contra una sentencia del TDLC.

Isapres: entre 2022 y 2023, fue el protagonista de los "supremazos" que instruyeron a las aseguradoras retrotraer tanto las alzas de precio base como por prima GES, además de aplicar la tabla de factores única (TFU) a los contratos de todos sus afiliados.

POR R. CARRASCO, M. BAEZA, C. LEÓN Y C. VERGARA

En estrecha votación, el Senado aprobó este miércoles la acusación constitucional en contra del ministro de la Corte Suprema, Sergio Muñoz, por notable abandono de deberes. En consecuencia, fue destituido del Poder Judicial y no podrá desempeñar ninguna función pública, sea o no de elección popular, por cinco años.

Con 27 votos a favor y 21 en contra se dio luz verde al primer capítulo del libelo presentado por diputados de Chile Vamos, que se definió por los apoyos de senadores como Karim Bianchi y los de Demócratas, Ximena Rincón y Matías Walker.

El segundo contó con 25 votos a favor y 23 en contra. Se necesitaban originalmente 26, pero el quórum bajó a 25 debido a que la senadora RN, Paulina Núñez, solicitó permiso constitucional por un viaje a España.

El capítulo inicial se refería a una causa contra la inmobiliaria Fundamenta por su proyecto en Plaza Egaña, donde a juicio de los

ambiente, pero esto no lo autoriza a comportarse de cualquier forma en el ejercicio de su cargo (...) no hay excusa para el abandono de deberes de imparcialidad y probidad”.

Para el senador Pedro Araya (Ind-PPD), que votó en contra, “no es razonable aceptar una acusación por la sola existencia de una duda razonable. Si es así, será el momento en que el derecho dio paso a la barbarie y la ignominia, y la verdad quedó oscurecida por la mentira, donde la justicia se rindió ante la venganza”.

La senadora Luz Ebensperger (UDI) indicó que “votar a favor es nuestro deber como defensores del Estado de Derecho, aquí no hay una *vendetta* ni juzgamiento a criterios jurídicos”.

A su turno José Miguel Insulza (PS) señaló que “aquí no hay prueba suficiente, ni notable abandono de deberes, lo que hay es algo contra el juez... son conjeturas que no están comprobadas para destituir a un magistrado y eso es injusto y va a colgar sobre este Senado por mucho tiempo”.

El senador Daniel Núñez (PC) sostuvo que “las cosas hay que decírlas por su nombre, si el Senado destituye al juez Sergio Muñoz, el Senado comete un acto de corrupción y el que va a celebrar este acto de corrupción es el reo Herмосilla desde capitán Yáber”.

El senador Iván Flores (DC), que votó en contra, sostuvo que con la acusación constitucional “evidentemente la derecha le está cobrando la cuenta por sus fallos en materia de isapres, colusiones y poder económico”.

Exministra Vivanco

Luego de resuelto el libelo contra Muñoz, la Sala del Senado comenzó la votación de la acusación constitucional aprobada por la Cámara de Diputados en contra de la destituida ministra de la Corte Suprema, Ángela Vivanco, centradas en su actuar revelado en el marco del caso audios en diversos chats con el abogado Luis Herмосilla.

Los capítulos, que hasta el cierre de esta edición se estaban votando favorablemente, por los que se acusa a la exmagistrada plantean que incurrió en la causal de notable abandono de deberes al ejecutar conductas que afectaron gravemente la imparcialidad y la independencia con que debía obrar como jueza, en particular, al mantener contactos indebidos en el contexto de determinadas causas y no declarar la inhabilidad que le asistía. También se advirtió “injerencias indebidas en distintos nombramientos de cargos judiciales y públicos, afectando gravemente la probidad”.



ELISA WALKER,
SOCIA PRINCIPAL DE SARMIENTO & WALKER:

“Creo que, en este caso, los fallos sí tuvieron incidencia”

La abogada señala que la Corte Suprema queda “expuesta y cuestionada” luego de los fallos.

– ¿Qué significa para la institucionalidad que dos ministros sean removidos?

– Esta no es la primera vez que hay Ministros de la Corte Suprema que son removidos de sus cargos, sí es la primera vez que se hace en forma simultánea. En cuanto al funcionamiento, se deberán aplicar las normas para que se designen nuevas personas como ministros o ministras y el funcionamiento no se debería ver mayormente afectado.

En todo caso, sí hay una afectación a la institucionalidad, en cuanto al importante rol que cumplen los Ministros de la Corte Suprema en el funcionamiento del país.

– ¿Le pareció que fue un juicio justo el que tuvo el magistrado en el Senado?

– Al escuchar las intervenciones de los senadores, me quedo con la preocupación de las referencias que se hacían a los fallos del ministro Muñoz. La separación de los poderes del Estado es un capital democrático y la acusación constitucional jamás debería ser usada como un mecanismo para cuestionar fallos. Creo que, en este caso, los fallos sí

tuvieron incidencia.

Asimismo, me genera preocupación el antecedente de la Cámara de Diputados por el hecho de haber tramitado dos acusaciones constitucionales sobre hechos totalmente diferentes.

– ¿Qué es lo que viene para la composición de la tercera sala?

– Tanto Sergio Muñoz como Ángela Vivanco tenían un rol importante en la Tercera Sala, y muchas veces compartían posiciones similares, por lo que queda planteada la duda de si la jurisprudencia tendrá un cambio significativo.

– ¿Qué relevancia tuvo Muñoz en la Tercera Sala?

– Adoptó un rol más activo en la sociedad, en el sentido de que se dictaron varias sentencias que se vinculaban al diseño de políticas públicas, como el caso de las Isapres. Todo indica que el Ministro Muñoz tuvo un rol importante en dicho cambio sobre el rol de las sentencias.

– ¿Cómo se restituye la confianza en el poder judicial después de este golpe?

– Los desafíos son grandes porque la institución queda expuesta y cuestionada. Por lo mismo, es de esperar que se actúe con altos niveles de prudencia en el espacio de los debates públicos y que se haga una reflexión interna para evitar situaciones como éstas en el futuro.



JOSÉ MIGUEL ALDUNATE,
DIRECTOR DE ESTUDIOS OBSERVATORIO JUDICIAL:

“(Muñoz) con el tiempo fue ganando ascendencia en la doctrina de la Tercera Sala”

A juicio del experto, la remoción refleja la profunda crisis que vive el Poder Judicial.

– ¿Qué significa la remoción de dos ministros de la Corte Suprema?

– Evidentemente, esto habla de una crisis profunda para el Poder Judicial, que se suma a una crisis de la institucionalidad que venimos viendo desde antes del estallido

social. El Poder Judicial ya venía con niveles de confianza muy bajos y, cuando explota el caso Audios, se profundiza una situación que ya era bastante mala.

– ¿En qué estado queda la Tercera Sala? El ministro Muñoz integraba dicha instancia y era conocido por su peso en ella.

– Cuando él entra estaba en una posición más bien minoritaria, pero con el paso del tiempo fue ganando ascendencia en la doctrina de la Tercera Sala y poder gravitacional, por varias razones.

Él, por una parte, tenía una enorme capacidad de trabajo,

estudiaba muy a fondo las causas, entiendo que tiene una personalidad bastante fuerte, pero además porque él representa una visión del Derecho que se aleja de una visión más formal que entiende el Derecho como un apego a las reglas. Él representa al juez que entiende que su rol primordial es hacer justicia, y para eso muchas veces ocupa el derecho constitucional y la figura de los derechos internacionales no para interpretar las reglas, sino que directamente para contradecir las reglas.

– Para algunos el caso emblemático es el de las Isapres.

– En ese caso, esta actitud del ministro Sergio Muñoz llegó al paroxismo, porque ahí violentaron el efecto relativo de la sentencia. Y cuando hacen eso, eso ya es un paso más allá del activismo judicial. Eso es, derechamente, una usurpación de

funciones legislativas, porque solamente el legislador puede legislar en general. En circunstancias muy excepcionales y muy específicas el Tribunal Constitucional puede actuar como un legislador negativo, es decir, decir que una determinada norma es inconstitucional.

“La acusación constitucional jamás debería ser usada como un mecanismo para cuestionar fallos”.

“Él representa al juez que muchas veces ocupa la figura de los derechos internacionales no para interpretar las reglas, sino que para contradecirlas”.